



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-MDLP/AL

La Perla, 27 de Marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 076-2023-GPPM-MDLP de fecha 22 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Memorándum N° 408-2023/GM-MDLP emitido por la Gerencia Municipal de fecha 22 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, para cuyo efecto, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; y, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2022-AC-MDLP y Resolución de Alcaldía N° 493-2022-A-MDLP, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego - Municipalidad del Distrito de La Perla para el año fiscal 2023, en el marco de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 076-2023-GPPM-MDLP de fecha 22 de marzo del 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización propone una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional para incorporar parcialmente el Saldo de Balance correspondientes al periodo fiscal 2022 del Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; a fin atender las necesidades de gastos no programados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, en lo referente a la Genérica 2.3 “Bienes y Servicios”;

Que, mediante N° 408-2023/GM-MDLP de fecha 22 de marzo del 2023, Gerencia Municipal traslada los actuados a Secretaría General para la atención del acto resolutorio correspondiente,

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERALES 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Incorporación **DE SALDOS DE BALANCE** en el Presupuesto del Pliego - Municipalidad del Distrito de La Perla para el Año Fiscal 2023, hasta





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-MDLP/AL

La Perla, 27 de Marzo del 2023

por la suma total de S/ 1'546,663.17 (Un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,546,664
1.9.1 1.1 1.1 SALDOS DE BALANCE		1,546,664
TOTAL:		1,546,664

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0010 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		1,546,664
Meta: 00002 - 0165008 GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,546,664
5 GASTOS CORRIENTES		1,546,664
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		773,332
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		773,332
TOTAL:		1,546,664

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION remitir copia certificada de la siguiente Resolución de Alcaldía y de las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTANEDA
ALCALDE